



Santiago de Cali, SEPTIEMBRE 26 de 2025. ✓

Doctor

**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Ciudad

Cordial saludo,

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Cargar en la plataforma SAP los documentos anexos, soportes de los RPC y cuentas de cobro de los prestadores de servicios. 2. Verificar que los documentos de las cuentas de cobro presentados por los contratistas estén diligenciados correctamente, 3. Cargar en la plataforma SIA observa de la Contraloría Departamental los contratos y documentos anexos necesarios mensualmente. 4. Mantener actualizada la información de las carpetas que aparecen en el drive del área financiera 5. Renombrar los archivos digitales de acuerdo a lo establecido en el manual de SAP. 6/ Digitalizar todos los documentos de causación y las planillas de pago de los contratistas y cargar a las carpetas del drive. 7. Difundir, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales. 8. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas. 8. Las demás actividades que tenga relación directa con su objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.



## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

  
**ANA KARINA MIÑA VELÁSQUEZ**  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA